



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-2504-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Diciembre de 2018

Referencia: EX007594/15 - Modificación Reglamento Concursos Director Regular - UE-
CONICET/UNLP

VISTO el Expediente N° 7594/15 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramita la modificación del Reglamento para la realización de Concursos para la provisión de cargos de Directores regulares de Unidades Ejecutoras de doble dependencia CONICET – Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

Que por Resolución D. N° 4515 de fecha 13 de noviembre de 2015 se aprobó el Reglamento para concursos de cargos de Director regular de UE. CONICET – UNLP.

Que mediante Resolución RESOL-2018-1896-APN-DIR#CONICET, se aprobó el texto de la adenda del convenio marco CONICET – UNLP, en la cual se establece que los Directores serán designados mediante una Resolución de la UNLP y otra de CONICET.

Que corresponde modificar en consecuencia el artículo 21° del Reglamento para concursos de cargos de Director regular de Unidades Ejecutoras de doble dependencia CONICET – UNLP.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fechas 4 y 5 de diciembre 2018.

Que el dictado de la siguiente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1136/14 en su parte pertinente, 409/15, 2349/15, 1241/15, 93/17, 914/17, 145/18 y 481/18; y las Resoluciones D. N° 2307/16, 2190/17 y RESOL-2018-1017-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Artículo 21° del Reglamento para concursos de cargos de Director regular de Unidades Ejecutoras de doble dependencia CONICET – UNLP, aprobado por

Resolución D. N° 4515 de fecha 13 de noviembre de 2015, quedando redactado de la siguiente manera: *"El Director será designado de común acuerdo entre la UNLP y el CONICET respetando el dictamen del jurado, por un término máximo de cuatro (4) años renovables mediante un nuevo concurso por un (1) período adicional solamente y previadesignación en los mismos términos que el anterior, por una resolución de la UNLP y una del CONICET. La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso"*.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes y, cumplido, archívese.

Digitally signed by CECCATTO Hermenegildo Alejandro
Date: 2018.12.19 09:12:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hermenegildo Alejandro Ceccatto
Presidente
Directorio del CONICET
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: CENEXA-MODIF REGLAMENTO CONC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.